



# AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA

C.I.F.: P1017600F - C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456  
**(Cáceres)**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**DÑA. Mª PALOMA LÓPEZ GONZÁLEZ**, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Saucedilla (Cáceres), en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción, dada por el apartado 1 del artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local (BOE 17 de diciembre),

**VISTA** la convocatoria de ayudas para estudiantes afincados en Saucedilla durante el curso 2021/2022 publicada el día 3 de noviembre de 2021.

**EXAMINADAS** las solicitudes presentadas en tiempo y forma de acuerdo con los criterios recogidos en las bases de la convocatoria antes mencionada.

**VISTA** la existencia de solicitudes que no habían sido incluidas en la anterior resolución.

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Considerar como admitidas y, en consonancia, como beneficiarios de estas ayudas a los estudiantes que se relacionan a continuación y en la cuantía que también se concreta en la misma tabla.

Apellidos y Nombre	NIF	Estudios	Localidad	Ayuda
Argüello Martínez, Julieta Rocío	8508-S	FPEGM	Talayuela	800 €

**SEGUNDO.-** Desestimar, por incumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria, las solicitudes relacionadas en la siguiente tabla, en la que también se recogen los motivos de desestimación.

Apellido y Nombre	NIF	Estudios	Causa Desestimación
Albacete Lorenzo, Sergio	2370-C	Universidad	No cumple requisitos de empadronamiento.

**CUARTO.-** Disponer que por los servicios municipales, de acuerdo con la base 12ª, publique el anexo que se adjunta con esta resolución en la aplicación "Saucedilla Informa" y en el tablón de anuncios.





# AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA

C.I.F.: P1017600F - C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456  
**(Cáceres)**

**QUINTO.-** Contra la presente resolución de la subvención, que agota la vía administrativa, de acuerdo con lo que dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procesamiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación; o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navalmoral de la Mata, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo. M<sup>a</sup> Paloma López González

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

